

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

LOMA VERDE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. N° INT PHC 0725

En Santiago, a 20 de abril de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña ISABEL OYARZÚN ROMÁN, cédula de identidad Nº 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y LOMA VERDE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 77.486.070-3, representada por don ALEJANDRO IGNACIO JAMETT MÉNDEZ, cédula de identidad N°12.248.204-9, ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 1762, Ñuñoa, en adelante "el contratista", se ha acordado el siguiente contrato de transacción:

<u>PRIMERO:</u> Con fecha **14 de noviembre de 2014**, las partes celebraron un contrato para la ejecución de obras referidas al establecimiento denominado "JARDÍN INFANTIL SANTA ANITA", comuna de LO PRADO, en la Región METROPOLITANA, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y los demás antecedentes que le acceden.

En el citado instrumento se pactó que por las obras se pagaría la suma de \$238.880.965.- (doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y cinco pesos) y que debían ejecutarse entre el 17 de noviembre de 2014 y el 31 de enero de 2015.

Posteriormente a lo señalado, con fecha 30 de enero de 2015, a través de una primera modificación contractual, Fundación Integra encomendó al contratista la ejecución de nuevas obras, cuyo valor asciende a la suma de \$6.100.684.- (seis millones cien mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido.

Finalmente, Fundación Integra encargó a LOMA VERDE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., obras adicionales que se efectuaron en el jardín anteriormente mencionado, por un total de \$2.833.063.- (dos millones ochocientos treinta y tres mil sesenta y tres pesos).

SEGUNDO: Fundación Integra ha realizado los siguientes estados de pago:

ESTADO DE PAGO Nº	%AVANCE	% PAGO VALOR CONTRATO	MONTO	FECHA
ANTICIPO		15	\$ 35.832.145	14-11-2014
EP1	25	20	\$ 47.776.193	23-12-2014
EP2	25	20	\$ 47.776.193	16-01-2015
EP3	25	20	\$ 47.776.193	29-01-2015

Por lo tanto, el monto pagado por concepto de anticipo y estados de pago del contrato original asciende a la suma de \$ 179.160.724(ciento setenta y nueve millones ciento sesenta mil setecientos veinticuatro pesos).
 El saldo pendiente por concepto del contrato original asciende a la suma de \$59.720.241 (cincuenta y nueve millones setecientos veinte mil doscientos cuarenta y un pesos).

- 3.- El valor total pendiente a pagar asciende a la suma de \$68.653.988.- (sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), que se desglosa de la siguiente forma:
 - Saldo pendiente contrato original: \$ 59.720.241.-
 - Monto total a pagar por modificación N°1: \$ 6.100.684.-
 - Monto total a pagar por obras adicionales: \$ 2.833.063.-

TERCERO: El Saldo a Pagar por \$68.653.988.- se divide en 2 Estados de Pago:

- Estado de Pago Final 1: equivale al 70% del saldo a pagar: \$48.057.792. Del Estado de Pago Final 1 se descontó la suma de \$16.168.779, por concepto de multas, por lo tanto el Estado de Pago Final 1 equivale a la suma de \$31.889.013.-.
- Estado de Pago Final 2: equivale al 30% del saldo a pagar: \$20.596.196.-

<u>CUARTO</u>: En razón de lo señalado precedentemente, Fundación Integra paga al contratista, en este acto y por medio de un cheque, la suma única total de \$ 20.596.196.- (veinte millones quinientos noventa y seis mil ciento noventa y seis pesos), IVA incluido.

QUINTO: Mediante este acto, el contratista y Fundación Integra renuncian a todas las acciones legales que las partes pudieren intentarse recíprocamente y que tengan relación, causa u origen en el contrato y sus modificaciones individualizados en la cláusula primera del presente instrumento, salvo las que emanen de esta transacción.

Las partes dejan constancia de que no tienen cargo o reclamo alguno que formularse con motivo o en razón de los acuerdos a los que se alude en las cláusulas anteriores de este contrato, otorgándose en consecuencia el más amplio, completo y absoluto finiquito.

SEXTO: Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de Loma Verde Ingeniería y Construcción Ltda., y dos en poder de Fundación Integra.

ALEJANDRO I. JAMETT MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

LOMA VERDE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

ISABEL OYARZUN ROMAN

DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA

JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FUNDACION INTEGRA
REGION METROPOLITANA
ZONA NORPONIENTE